

Monasterio de Santo Domingo el Real

Historia y Heráldica

Provocador de emociones hondísimas, es el rincón toledano en donde está erigido este Monasterio de *Religiosas Dominicanas*, conocido en los primeros tiempos, y porque así lo designan los documentos, con el nombre de *Santa María la Real*, monumento rico en memorias históricas, y panteón de personajes ilustres. La importancia de su fundación convertida en *Real* desde sus comienzos; las crecidas pensiones y rentas que los Reyes le concedieron; el haber sido gobernado siempre por nobilísimas y linajudas prioras, y, por último, el interés de su original fábrica, le presantan como uno de los más interesantes de esta Imperial Ciudad.

El sitio en que se levanta, es de los más típicos de Toledo; cerrado de un lado por uno de los sugestivos cobertizos que aquí tanto abundan, y cada uno de los cuales se presenta con peculiar carácter; abierto en el frente por sombría plazuela, que forja, dada la soledad del lugar, devota unción espiritual, plazuela adorada que tanto deleitaba a Becquer, el poeta genial, castizo y brillante, profundamente suave y hondamente sentimental; se cierra del lado opuesto, por un rincón, sereno y tranquilo, destacado igualmente por sus tintes emocionales. Hay en esta plazuela y en las callejuelas que a él conducen, algo de poesía y misterio, todo lo cual contribuye a formar un exquisito ambiente de época.

Prescindiendo de la pureza y gusto del estilo de que está formado exteriormente el templo, con su portada severa y sin adorno alguno, y de la variedad de sus construcciones adicionales que rompen toda unidad, pero dan hermosura, es lo cierto, que vagando por su ámbito, se experimentan encantos fecundos. No es posible darse cuenta de la primitiva construcción, desfigurada como está, por la adición de otras muchas, que tienen por sello, la irregularidad de su conjunto.

I

Fué fundado en el año de 1364, en las casas que donó la ilustre toledana D.^a Inés García Suárez de Meneses, <persona muy seña-

lada, así por su esclarecido nacimiento como por la opulencia de su patrimonio», heredado de sus padres D. Gutierre Fernández de Toledo y D.^a Marina Fernández. Su esposo, Sanz de Velasco, fué otro linajudo toledano. Para esta fundación, precedió la licencia del Provincial de la Orden de Predicadores en la provincia de España, Fray Gonzalo, dada en Sevilla el 2 de Noviembre del año anterior, en la cual fundación se manifiesta haberla antes concedido el «Señor Rey D. Pedro», refiriéndose a la carta de dicha merced y Real Licencia, para formarle de las Dueñas de la Orden de Santo Domingo el Real de Madrid.

Del mismo modo, intervinieron la licencia y permiso del Arzobispo D. Gómez Manrique, Su Vicario General y Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Primada, todos los cuales, dieron su autorización en 29 de Julio de 1364, concediendo la visitación, corrección y administración temporal y espiritual de dicho Monasterio, al Maestro o Prior provincial de la expresada Orden, con las precisas condiciones de pagar diezmos de sus haciendas, y la de no perjudicar a las Parroquias en la cuarta funeral de los que se enterrasen en su Iglesia, los cuales permiso y licencia otorgaron, por decir, «sabían era la voluntad del Rey D. Pedro se fundase en dichas casas principales, el referido Monasterio.»

Para su sostenimiento le dotó la fundadora con la Casa-fuerte y lugar de Peroveque, y con las casas de junto a Maqueda, en el despoblado de Hurtada. Habían sido estos lugares de D. Alfonso Fernández Coronel, a quien el Rey D. Pedro declaró traidor, y le privó de ellos. Y en las Cortes de Burgos del año de 1355 *por hacer bien e merced*, se los dió a D. Gutierre, en pago a los muchos servicios que le había hecho en el espacio de muchos años (1).

Fué D.^a Inés, la primera que vistió el hábito de la Orden, y su

(1) Cuando en 1440 D. Alvaro de Luna entró a ser Señor de la villas de Maqueda, Escalona, y otras, empezó a perseguir estos lugares de las monjas, imponiéndolas contribuciones y vendiéndolas tierras y pastos. Duró esta persecución hasta 1463, en que D. Juan II intervino, por las quejas que le dió D.^a Catalina de Castilla su tía y Priora de este Monasterio.

Años más tarde, perturbó la posesión del convento D. Alfonso Carrillo, que había tomado la villa de Maqueda, vendiéndola en 1480 al Comendador D. Gutierre de Cárdenas, marido de la famosa «Loca del Sacramento» D.^a Teresa Enriquez, la cual le inquietó igualmente en 1525. En 1712, el Duque de Arcos se posesionó de estos lugares, y más tarde, se despojó a las monjas de todos ellos.

cuerpo está sepultado en el Coro de religiosas. Seguidamente, se recogió en el convento D.^a Juana de la Espina y Romaní, al morir su esposo D. Fernando Manuel, hijo de D. Juan Manuel y nieto del Infante D. Manuel, hijo del Santo Rey D. Fernando. Era D.^a Juana, hija del Infante D. Ramón Berenguer, Conde de Ampurias, hijo del Rey D. Jaime de Aragón. Esta ilustrísima religiosa que fué Priora, tenía asignada cuantiosa suma de maravedís en cada un año, en la cabeza del Rastro de los Judíos de Toledo, y D. Enrique II perpetuó muchos más, para la labor y manutención del Monasterio, con el fin de que las religiosas fuesen obligadas a rogar a Dios por su viva, la de la Reina su mujer e infantes, cuya merced de perpetuación confirmó el Rey D. Juan I para los mismos fines y con iguales obligaciones, por su Privilegio dado en Burgos a 10 de Agosto de 1379. Y esta es, la primera donación real, que se encuentra hecha a este Convento, intitulándose en ella, *Monasterio de Santo Domingo el Real*.

En el siguiente año de 1380, a los 12 días de Febrero, el mismo Soberano D. Juan I, expidió su Real Cédula, en la que consta que, por hacer bien, merced y honor a las Dueñas encerradas en Santo Domingo el Real de Toledo, ser Monasterio nuevo, y no tener privilegios de las gracias de los Reyes sus antecesores, las recibió en *su guarda y Real encomienda*, mandando expedir el correspondiente Privilegio, con la obligación de rogar a Dios por el alma del Rey D. Enrique su padre, por su salud, la de la Reina doña Juana, de la Reina D.^a Leonor, su mujer, y del infante su hijo.

Por una carta de Libramiento de la Reina D.^a Beatriz, su data 1.^o de Agosto de 1392, consta haber asignado 100.000 maravedís, para que tomase el velo en este Real Monasterio la Sra. D.^a María (tía de la Reina), hija del Rey D. Pedro, la cual fué habida en doña Teresa de Ayala, que después fué religiosa y Priora del mismo.

Desde este tiempo fueron tan frecuentes las Regias liberalidades en favor de estas religiosas Dominicadas, que no hay reinado en que no se encuentren diversas mercedes hechas a su favor, como comprueban los privilegios que he compulsado.

El Rey Enrique III, por su Privilegio rodado, hecho en Segovia a 4 de Octubre de 1396, y en el cual denomina Tía, a D.^a Juana de la Espina, confirma los 10.000 maravedís perpetuados a favor del Monasterio por D. Juan I y concede 12.000 más, cada año, sobre la alcabala del vino de esta ciudad, para la manutención de dichas Religiosas. El mismo Soberano, en 28 de Abril de 1404

confirmó a favor de dicho Monasterio, el derecho de la Alcaicería de los paños, esto es, Privilegio exclusivo para que sólo se pudiesen vender en un mesón perteneciente al convento y que fué de D.^a Inés de Meneses su fundadora.

La Reina D.^a Leonor, viuda del Infante de Castilla D. Fernando I de Aragón, en 14 de Agosto de 1417 concedió a la Priora de este Monasterio, que entonces era la expresada D.^a Teresa de Ayala, ocho cahices de trigo, además de dieciséis que expresa, tenían en cada un año por concesión de su hijo el Infante D. Enrique, Maestre de Santiago, por el singular afecto que tenía al Monasterio, a su Priora y a D.^a María, prima de la Reina y tía del mencionado Infante.

D. Juan II, por su privilegio dado en Valladolid, a 23 de Febrero de 1420, confirmó el anterior, el cual, ya lo estaba, en tiempo de su menor edad, por la Reina D.^a Catalina, su madre, en 15 de Febrero de 1409. El mismo Juan II, por otro su Privilegio, dado en Talavera, a 20 de Noviembre de 1420, confirma, a favor de su tía la Sra. D.^a María, hija del Rey D. Pedro su bisabuelo, la cantidad de 20.000 maravedís que tenía asignada por vida, y demás mercedes hechas en su obsequio, en el de D.^a Teresa de Ayala su madre, y de D.^a Isabel, D. Juan y D.^a María hijos de D. Diego, su tía, y perpetúa a favor del Monasterio la expresada cantidad, después de los días de la dicha D.^a María.

Espléndido este monarca en sus concesiones, son otros varios los privilegios que da a estas religiosas, el último de los cuales, le expide en Tordesillas, en 26 de Julio de 1453, y por él confirma los anteriores, y además, todos los derechos que antes tenían en el término de Perovequez, jurisdicción de la villa de Maqueda, y el derecho de pastos, exención de repartimientos a sus Quinteros y vecinos, y libertades de velas y rondas a que antes los compelián los de la villa dicha. En este instrumento, se escribe, que el heredamiento de Perovequez, fué la primera dotación del Convento. Y, con efecto, en el Archivo se halla el documento de su pertenencia a favor de los causantes de D.^a Inés de Meneses, fundadora como he escrito; y no se compulsó, porque no dimanando de Real donación al Monasterio, se tuvo por ocioso.

Enrique IV, por su Privilegio expedido en Écija a 30 de Abril de 1455 confirmó los anteriores, y los dados en Navarrete a 29 de Septiembre de 1451, y en Burgos en 10 de Abril de 1453, por don Juan II.

El Infante D. Alfonso, en 11 de Abril de 1467, expidió en Torrijos una carta orden (titulándose Rey de Castilla, de León, etc.), para que pagasen los cojedores de las tercias, de los lugares que nombra, los veinte cahices de trigo, y 200 fanegas de la misma especie, que el Rey D. Enrique (a quien llama su antecesor), había concedido al Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, y no habían pagado por haberse ya él, alzado por Rey.

La Reina Católica D.^a Isabel en 18 de Febrero de 1477, le concedió asimismo, 20.000 maravedís de renta perpetua, con la carga de rogar a Dios por su salud, y la del Rey su esposo, y después de muertos, por su alma, y con la de celebrar la fiesta de la Concepción de Nuestra Señora, con vísperas, vigilia y misa, cuya concesión confirmaron después los mismos Monarcas, en Sevilla a 25 de Julio del mismo año. Y en el mismo día se dignaron confirmar otro privilegio, en Casarrubios a 19 de Abril del mismo, por el cual, la Reina perpetuó y concedió al dicho Monasterio las 200 fanegas de trigo que tenía por merced la Priora D.^a Catalina de Castilla su tía, y nieta del Rey D. Pedro, y los 20 cahices ya perpetuados y 40 fanegas situadas en las tercias de los lugares del Arcedianato de Toledo.

Otras varias cédulas expidieron estos Católicos Reyes, concediendo a este convento, tantas veces nombrado, mercedes y gracias nuevas, justificativas todas ellas, de la singular estimación que les merecían estas Religiosas. Iguales testimonios de aprecio; merecieron de parte de la Reina D.^a Juana, de Felipe II, Felipe V y Fernando VI, los cuales le tomaron bajo su real protección, mano y amparo, según se contiene en las cédulas que les expidieron.

Resulta de lo expuesto, que este Convento no es fundación del Rey D. Pedro, que sólo prestó para ello su consentimiento y beneplácito, sin que conste le hiciese alguna merced en los cinco años que sobrevivió; que D. Enrique II en la donación primera que le hizo, le denomina Real; que D. Juan I le admitió bajo su Real guarda y encomienda, y por último, que los demás Monarcas, sus sucesores, hasta Fernando VI, le han colmado de mercedes y beneficios, admitiéndole bajo su Real Patronato.

II

Destacan con singular relieve en la gobernación de este Convento, desde los primeros tiempos de su fundación, la famosa

Priora D.^a Teresa de Ayala, amiga que fué del Rey D. Pedro, el *Cruel* o el *Justiciero*, y su hija D.^a María.

D.^a Teresa, procedía de una de las más linajudas familias españolas; era la hija segunda de D. Diego Gómez de Toledo, Alcalde mayor y Notario mayor de Toledo, que fué Señor de Casarrubios por merced de Enrique II (hijo de D. Pedro Suárez de Toledo, Notario mayor del Reino de Toledo, Señor de Gálvez, y de doña María Ramírez de Guzmán su mujer), y de D.^a Inés de Ayala, primera hija de D. Fernan Pérez, padre también del famoso *Canciller*, historiador castellano y célebre poeta D. Pedro López de Ayala. Sobrina, por tanto, de éste, y tía de la magnífica Sra. D.^a Inés de Ayala y Toledo, tercera Señora de Casarrubios del Monte y Arroyomolinos (hija mayor de D. Pedro Suárez de Toledo y Ayala, rico hombre de Castilla, muerto heroicamente en la batalla de Aljubarrota, y de D.^a Juana Meléndez de Orozco, Señora de Pinto su mujer), que casó con D. Diego Fernández de Córdova, Señor de Baena y Mariscal de Castilla, y yace enterrada en la Iglesia muzárabe de San Antolín, hoy convento de monjas Franciscanas de Santa Isabel la Real, con sus grandes abuelos.

Se acrecentó esta ilustre casa, por descender D. Fernando el *Católico*, de la Reina D.^a Juana, parienta de D.^a Teresa de Ayala.

Escribe el genealogista Salazar en su obra la *Casa de Lara* (tomo 4.^o) que siendo «doncella de muy pequeña edad que criándose en la casa del Rey D. Pedro con D.^a Constanza y D.^a Isabel sus hijas, que por este príncipe eran llamadas infantas, que el dicho Rey D. Pedro la tomó por la fuerza y ubo de ella a doña María». Y el Padre Flórez refiere en sus *Memorias de las Reinas Católicas*, que «D.^a Teresa, a la cual califica de *gran Señora* y *Señora ilustrísima*, fué, al parecer, la primera mujer que inspiró al Rey una pasión amorosa, agregando, que siendo dama de la Reina D.^a María, madre del Rey D. Pedro, y éste, Príncipe, la galantéó por cuantos medios pudo sugerirle el amor, pero siendo todos inútiles para la constancia y honestidad de la nobilísima Señora, no la pudo gozar si no dándola palabra de casamiento bajo cuya seguridad tuvo en ella D.^a María.»

No es admisible esta opinión del sabio Flórez; nacida D.^a Teresa en 1353, mal la pudo galantear D. Pedro siendo Príncipe, pues cuando éste ciñó la corona de Castilla, el 26 de Marzo de 1350 (a los quince años y siete meses), aún no había nacido aquélla. Hay que admitir, por lo tanto, que fué *amiga* de don

Pedro, en las postrimerías de su reinado, por los años de 1366 a 1368, fechas dentro de las cuales, la ilustre dama cumplía de trece a quince años. Si no *la tomó por la fuerza*, acaso deslumbrada como futura Reina de Castilla, accedió a los deseos del Rey.

Para justificar esta aserción, a falta del documento probatorio, conviene examinar las estancias del Rey D. Pedro en Toledo, por el tiempo en que D.^a Teresa cumplía doce a quince años de edad. La penúltima vez que hizo asiento el Monarca en la Imperial Ciudad, fué, desde el 6 de Abril, hasta fines del mes, pues el 28 aparece en Sevilla, del año 1366, época en que D.^a Tesesa contaba trece años, y era su padre Alcalde mayor, y como tal, tenía el Alcázar, dándose el caso significativo de que, cuando a los pocos días de la marcha de D. Pedro, entró en la ciudad D. Enrique (mes de Mayo), D. Diego con sus parientes, le acogieron favorablemente y los mantuvo en su oficio y hacienda. Fué la última, el siguiente, o sea, en 1367, año de la derrota de D. Enrique en la memorable batalla de Nájera (3 de Abril) en la cual, quedaron prisioneros, con otros muchos caballeros aragoneses, castellanos y leoneses, el Canciller y su padre. D. Pedro, desde Burgos y Aranda, vino a Toledo (donde estaba el 20 de Mayo), y desde aquí continuó a Sevilla.

En este año indubitadamente, nació D.^a María de Ayala, cuando su madre alcanzaba la hermosa edad de catorce años. El Canciller, su tío, para nada alude a su sobrina en las notabilísimas obras históricas que escribió, una de las cuales es la *Crónica del Rey Don Pedro*. No obstante, verosímil es admitir que no dejarían de atormentarle los amores lascivos de su soberano con ella, y preocuparle el escándalo.

La crítica histórica ha explicado deficientemente las causas que pudieron haber concurrido en Ayala y su padre, y en don Diego Gómez de Toledo con todos sus parientes, para seguir la parte del Rey D. Enrique contra su hermano. Y ¡coincidencia inadvertida! la gravísima resolución de abandonar o desertar del partido de D. Pedro, tiene lugar en el tiempo de los amores de éste con D.^a Teresa. Y si una de aquellas causas fué, que el cronista y su padre D. Fernán Pérez, entendieron que *«los fechos de D. Pedro no iban de buena guisa, y determinaron partirse de él, con acuerdo de no volver más»*, la principal quizás, la única, fué este impensado y desarreglado amor, que trajo la deshonra a tan

ilustre familia, en el ánimo de la cual, debió hacer profunda mella la conducta del Monarca, y singularmente en el Canciller su tío «hombre tan noble, de gran conciencia y muy temeroso de Dios», como de él escriben Juan Fernández de Guzmán y el mismo Zurita. La sangre de los Ayalas, derivada tantas veces de Reyes, no podía perdonar al Rey D. Pedro esta deshonra, la cual explica, sobre cualquiera otra poderosa razón, la deserción de su partido y la malquerencia contra él. La que pudiera fundamentarse, en la relajada política de los tiempos, no es suficiente.

Paje de cámara el Canciller, de D. Pedro en 1353, fecha en que cumplía veintiún años de edad, hasta 1360 en que dejó este cargo por recomendación de su padre, vista la poca honestidad con que vivía el Rey con su *amiga* la Padilla; Alguacil mayor de Toledo por él mismo, puesto codiciado y de los más preeminentes, y árbitro de los destinos de Castilla hasta 1366, pués en el mes de Marzo (28), desde Burgos acompañó al Monarca hasta Toledo, como la *Crónica* manifiesta.... ¿Por qué tan predilecto servidor, que confiesa no haber recibido del Rey más que mercedes, quedó firmemente en servicio de D. Enrique, lo mismo que su familia, y aparece en el siguiente año como su Alférez mayor del Pendón de la Banda? Justificado está, que clamara contra la crudeza y rigores de su Soberano y su propósito de no defender el Reino, pero, más de razón que abrazara el bando de don Enrique, su rival, por la conducta seguida con su sobrina.

El notable Deán de Toledo D. Diego de Castilla, cuarto nieto ilegítimo del Rey D. Pedro, y uno de sus principales defensores, en la segunda carta de las estampadas por Dormer a Zurita (su fecha 12 de Septiembre de 1520), escribe acerca de la prisión del Canciller, «haber tenido el Rey D. Pedro en D.^a Teresa de Ayala, su hermana (era su sobrina), una hija que llamaron D.^a María, monja priora en el Monasterio de Santo Domingo el Real, que fué causa de la vida de Pedro López de Ayala de no haber hecho justicia dél como de otros». Y si ésta no fué la causa de que el Canciller y su padre se hubieran librado de la muerte, como aconteció a otras muchos prisioneros, ¿cuál pudo ser otra tan decisiva? El redentor allí, fué el que todo lo puede, esto es, el dinero, escribió Nicolás Antonio, y asintió Floranes, en su obra titulada *Vida literaria del Canciller mayor de Castilla*, de igual

manera que lo admitió modernamente Sitges, en su concienzuda obra *Las mujeres del Rey D. Pedro I de Castilla*.

Aun apreciando el materialismo que este parecer envuelve, ¿por qué no conceder que el amor y el sentimiento paterno pudieron ejercer en el ánimo de D. Pedro alguna gracia y piedad? Si el silencio ha sido grande en extremo tan interesante, y el instrumento falta, la conjetura que expongo, reúne caracteres, en sana crítica histórica, para ser aceptada. Mas, debo confesar, que no soy el primero en exponerla, aunque sí manifestarla como argumento contundente. El Conde de Roca, en su obra apologética del Rey D. Pedro, escribió que, al cronista le salvó la benignidad del Rey, o también, la intervención de D.^a Teresa de Ayala, a la que D. Pedro quería. Catalina García, en su excelente obra *Castilla y León durante los reinados de Don Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III* (tomo I, página 393) en una nota recoge estos pareceres, y además escribe que «prole de aquella unión pasajera hubo en el Monasterio de San Clemente de Toledo donde vivió la misma señora después», y ésto no es cierto, porque doña Teresa y su hija, profesaron en este de Santo Domingo el Real, pasados bastantes años.

A familia de tan raras prendas como la de los Ayalas, no debieron escapar las nuevas desventuras a que quedaba expuesta doña Teresa, residiendo en Castilla, y de esta consideración pudo nacer la sospecha de algunos autores, y entre ellos Floranes, de que la joven dama, como consecuencia del escándalo, se retiró a Portugal, quizás para evitar caer nuevamente en los halagos y promesas de amante tan belicoso y fiero como D. Pedro; así rompía de una vez los lazos que pudieran atarla a hombre tan vengativo, el cual pudo tenerla siempre cautiva y hasta ordenar su muerte, cuando se le antojara, como procedió con otras de sus esposas y amigas. El documento comprueba que permaneció en Toledo, en donde concertó su casamiento con el noble portugués, «morador en la ciudad», D. Juan Núñez de Aguilar, el cual hizo pacto con ella, de darle la mitad de los bienes gananciales o adquiridos por donación de los Reyes.

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Nuñez de Aguilar fijo de don Alfonso Nuñez de Aguilar basallo del Rey morador en Toledo otorgo q por pacto q es puesto e pasado que vos tsā basques fija de Diego gomes allcall mayor de toledo e de doña ynes su muger casaredes conmigo e yo conbusco a la ley e a

bendicion segund santa egleſia manda, por ende yo el dicho Juan nuñez conosco e otorgo q̄ fago josticia e paiamiento con vos la dicha tsa vasques en tal manera que de todas las compras que yo ficiese que vos la dicha teresa vasques q̄ ayades la meytad. Et otrosí q̄ ayades la meytad de todas las mercedes q̄ ntro. señor el rey e ntra. señora la rreyna et ntro. sseñor el ynfante et otros quales quier sseñores me ficieren en q̄l q̄er manera et por q̄l q̄er rrason. El otrosí q̄ ayades la meytad de todas cuantas ganancias des de aquí adelant me diere en q̄l q̄er manera pa q̄ estas meytades q̄ bos obieredes desto q̄ dicho es sean horras libres e gratas pa faser ende lo q̄ quisieredes assí mesmo podriedes faser de qtes q̄er otros bienes q̄. bos fuesen et sobresto juro yo el dicho Juan nuns por el nobre de dios e a los santos evangelios de mí corporal mente tanidos delant los testigos desta carta de tener e guardar e complir e deuer por siempre todo quanto dicho es e de non ir ny benir contra ello ni contra parte dello yo ny otro por my en tiempo del mundo por alguna manda et sy yo o otro por my contra ello o contra parte dello fuere e biniere en q̄l q̄er manera o por q̄l q̄er rrason q̄ peche en pena a bos la dicha tsa basques e por josticia q̄ conbusco pongo quinientas veses mil mrs. dello qual todo esto q̄ dicho es desuso todos mis bienes muebles e raises los q̄ oy día he e abie de dequí adelant, e por esta rrason bos do poder o al q̄ esta carta mostrara para bos devos entregar ende en mis bienes prestando e bendiendo sin mandado de alcall e sin fueros e sin [...] et la dicha pena pagada o non pagada q̄ en toda guisa et en toda manera bos la dicha tsa basques ayades todas las dichas meytades en la manera que dicha es e segund suso se recuenta e de todo esto que dicho es yo el dicho John. nuñez fago testigos rogados a los escriuanos de toledo q̄ desq̄ escribieron sus nombres e dent nos los escriuanos de toledo q̄ ntros nombres escribimos en ffin desta carta por testigos el dicho Johan nuñez otorgo todo quanto dicho es e suso se recuenta e juró la dicha jura el día dlla era desta carta q̄ fue fecha e otorgada en toledo miércoles beynt e nueve dias de marso era de mill e quatrosientos e dose años.» (Año de 1374). (1).

(1) Este, y los demás documentos que transcribimos, les conservan las religiosas, entre los papeles de su Archivo.

Quizás residiera accidentalmente en Portugal con su marido, como parecen comprobarlo una carta de D. Fernando, Rey de Portugal y del Algarbe, del año de 1383, en la que se nombra a D. Juan Núñez de Aguilar, Comendador de Mogadouro y Alcaide de la villa y castillo de Agranda y castillo de Peñarroyas, y un testimonio expedido por los escribanos de Toledo, Alfonso García y Pedro González, de fecha 17 de Septiembre de 1384, y a ruego de D.^a Teresa, en el cual se expresa que, personados con madre e hija *«que eran venidas nuevas»*, en las casas de su marido, situadas cerca de la Iglesia de San Vicente, se apoderaron de ellas y de todo cuanto había y pertenecía al dicho señor, que era finado. El Sr. De Aguilar, «vecino y morador de Toledo», otorgó su testamento ante Juan Martínez; escribano público de la Puebla de Santa María de Guadalupe, en 14 de Julio de 1384, y en él dispone, entre otras cosas, que su enterramiento sea en el monasterio de San Pablo, en la Capilla donde yace su abuela D.^a Marina y Luis Núñez, su hermano; que si su mujer ordenara que se construya o mandare hacer otra capilla en otro lugar cualquiera que *«haga cuanto ella quiera»*, y, finalmente, deja a su mujer doña Teresa, por su universal heredera *«salvo la mitad de todo el pan, así trigo como cebada y centeno»*, que destina para su hermano.

Doña Teresa, quedó viuda en Septiembre de 1384, y en Toledo continuó viviendo con su hija hasta 1393, en tal estado. Y *«como quier que ella quedase en assaz convenible edat para casar dejó el mundo, e tomó el hábito de los Predicadores, y entró monja en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, el cual Monasterio, como quier que antes tobiese algund comienço, pero segund el pequeño fundamento quel tenía, segund lo mucho que ella con la ayuda de Dios en él fizó, assí en edificios, y obras, como en lo de dotar de posesiones y en le ganar de los Reyes mercedes, y limosnas, como en lo guarnecer de ornamentos, e en lo poblar de muchas nobles Dueñas e Hijasdalgas, e lo mas que es de notar, en lo regir, e gobernar honesta e discretamente, bien se puede dezir, que ella lo fundó y edificó. Tan buena y tan honesta fué esta Priora D.^a Teresa de Ayala, que como quier que en Castilla oviesse muchas nobles Religiosas, pero de aquellas que en su tiempo tuvieron Perlaçia o Regimiento de Monasterios, non fué ninguna igual a ella. Otrosí, como quier que en el linaje de Ayala donde ella era, ovo muchas buenas e notables Dueñas, pero a*

juicio de muchos, ella fué la mejor dellas. Murió en edat de 71 años, y la dicha Doña María, 20 días después de ella (1).

En 1393 ya aparece como soror del Monasterio de Santo Domingo D.^a Teresa. Su hija D.^a María, profesó en este mismo año, o quizás a fines del anterior, puesto que, la *Carta de Libramiento* de la Reina D.^a Beatriz, de primero de Agosto de 1392, ya mencionada, hace constar la importante asignación que deja a ésta, para que tomase el velo en el Real Monasterio de Santo Domingo.

Las primeras noticias de su Priorato son de 5 de Diciembre de 1394, según consta en documento público, por el cual dá a censo a Juan Esteban (hijo de María Miguel de Olías y marido de Sancha Fernández), morador y vecino de Toledo, dos viñas situadas cerca de la ciudad.

Madre e hija pudieron desplegar en el Convento, las condiciones de inteligencia y voluntad de que estaban dotadas, y bajo el mando de la primera, especialísimamente, la Comunidad creció en relaciones y posición económica desde los primeros momentos, puesto que, en 20 de Enero de 1397, la Reina de Castilla Doña Catalina, en carta de privilegio, la concede *para siempre jamás*, 4000 maravedis, *por muchos servicios et leales et buenos que me abedes fecho e fasedes de cada día*. A la muerte de su madre D.^a Inés, aya de la Infanta D.^a María, hija del Rey D. Enrique, ocurrida en 1403, es nombrada albacea y testamentaria y hereda algunas casas de sus padres a la colación de San Antolín, y las casas y bienes que tenían en Talavera. Y, en fin, la expresada Reina de Castilla, manda en 15 de Septiembre de 1405, que se ponga en la nómina de la Casa Real, con la suma de 10.000 maravedis, por ser grande el interés que por ella tiene.

Las bellas prendas que adornaban a esta *gran Señora*, explican la especial predilección de los Reyes y personajes más distinguidos. La memoria de llevar su hija D.^a María, sangre del Rey don Pedro; la aureola de los padecimientos que por sus amores había sufrido; la dignidad y decoro con que los comportó tan joven y la pasión con que abrazó la vida monástica, eran circunstancias para

(1) Salazar; *Casa de Lara*, tomo 4.º, pág. 58. De la *relación del linaje de Ayala*, que aparece escrita por D. Pedro López de Ayala, el genealogista Argote de Molina se la atribuye al cronista; su autor, aparece ser, el ilustre señor de Batres D. Juan Pérez de Guzmán, como se deduce de la *Crónica de Pedro Niño*.

predisponer en su favor, a tal extremo que, dentro y fuera de la claustra se depositaron en ella todas las interioridades de la confianza, y vino a formar parte de la misma familia de los Reyes, con los cuales, además, estaba enlazada por su ilustre prosapia.

La correspondencia íntima, siempre ha sido una fuente de investigación importante, porque dibuja las figuras y dá a conocer multitud de asuntos del especial dominio de la Historia, en sus aspectos externo e interno. Pues bien; en esta correspondencia, solamente las expresiones de cariño y rendimientos de alta consideración con que la tratan, justifican la autoridad especial de que madre e hija gozaban con las familias reales, las cuales se saboreaban en llamarlas con las más tiernas frases. «A las nuestras mucho amados Doña Teresa e Doña María», unas veces; otras, «a la muy cara e muy amada e con todo mi corazón muy enteramente bien querida e muy deseada madre soror Doña Teresa de Ayala», y «a nuestra muy amada e especial amiga Doña Teresa» son las más comunmente empleadas.

D. Enrique III el *Doliente* (1390-1406), en ningún momento pudo prescindir de D.^a Teresa de Ayala para cuanto atañía a su Real Casa, y en asunto tan delicado como es el embarazo de su esposa la Reina D.^a Catalina de Lancaster, la ilustre dama, comunicase estrechamente con aquél, como estas cartas lo pregonan elocuentemente:

«A D.^a Teresa de Ayala priora del Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo».

«Yo el Rey embio mucho saludar auos doña Tere de ayala pra dt. monestepio de Santo dgo el Real de toledo como aqla de qen mucho fio, fago nos saber q vy vra carta q me enbiasteis por la ql me fasesteis saber dla salud dla Reyna mi muger e del buen estado en q esta de su prenes. Sabed q ficisteis muy bie en me lo embiar decir et gradesvo uos lo e tengo uos lo en Servicio. Dada en Madrid 29 dias de desiembre.—Yo iohn ms chanciller del Rey la escribí por su mandado.—Yo el Rey.»—Firma autógrafa.

A la misma:

«Yo el Rey enbio mucho saludar auos soror doña theresa pra de sto dgo el rreal de toledo e diego frrs mi mariscal como aqllos de qen mucho fio, fago nos saber q enbió alla a maestre iohn mi físico pa q esté con la Reyna mi muger al tiempo de su [alumbra- miento]. Dada en Madrid catorce días de febrero.—Yo iohn ms

chanciller la escribí por su mandado.—*Yo el Rey.*—Firma autógrafa.

Y tanto era el interés que en esta ocasión demostraba el Monarca a D.^a Teresa, que desde Segovia, con fecha 16 de Septiembre (1404), le rogaba que fuese a esta capital en donde residían los Reyes, para lo cual, D. Enrique le manifestaba que la reina tenía poder y licencia y que ordenaba a Juan García de Paredes la entregara doce mil maravedís para su mantenimiento y para cuanto precisase para su venida. Resuelta ésta, el Rey se dirige a concejos, corregidores, alcaldes mayores y justicias de sus reinos, haciéndoles saber, en documento firmado en Madrid a 3 de Diciembre de 1404, que D.^a Teresa, priora del Monasterio de Santo Domingo, y D.^a María, su hija, van por algunos países de sus reinos, y manda a todos que las acojan en todos los lugares, las den buenas posadas «que no sean mesones» y cuantas cosas pidiesen; que no consientan que nadie las haga daño ni enojo, ni desaguizado alguno, y por fin, que las den mulas y acémilas.

Sobre la intervención de D.^a Teresa y su hija D.^a María en el asunto particular del parto de la Reina, en Toro, el viernes 6 de Mayo de 1405, día en que nació el infante D. Juan, la crónica enmudece; pero es lógico pensar que madre e hija hicieran el viaje a que les invitaban los Monarcas, con fervor inusitado.

Y honda preocupación debió producir en el ánimo de D. Enrique el estado de su esposa, pensando en la débil complexión de él y en la necesidad de asegurar para un hijo suyo la corona de Castilla, atendidas la situación tumultuosa del reino dadas las ambiciones de la nobleza y otra multitud de cuestiones que le complicaban.

Nacido el infante, fué su crianza la primera preocupación. No es extraño; la salud y la higiene, han sido en todos los tiempos objeto de gran preferencia, en forma tal, que la Ley III, Título VII de la *Segunda Partida*, ordenando la manera en que deben ser guardados los hijos de los Reyes, dispone que se les den «amas sanas e bien acostumbradas e de buen linaje». Las cualidades de la buena nodriza, especificadas por los sabios antiguos, son éstas: «que aya leche assaz, e bien acostumbrada, e sana, e fermosa, e de buen linaje, e de buenas costumbres, e sennaladamente, que non sea muy sañuda» (1).

(1) Nota tomada de la obra titulada *Rincones de la Historia*, por D. Gabriel Maura Gamazo, págs. 231 y 232.

D. Enrique, trató de seguir rigurosamente estos preceptos, y D.^a Teresa, interviene en extremo tan interesante, como prueba el siguiente documento, a ella y al Mariscal D. Diego Fernández, dirigido por el Rey;

«Yo el Rey embio mucho saludar a vos soror doña teresa priora de santo domingo el rreal de toledo et diego frs mi mariscal como aquellos de quien mucho fio fago nos saber que vy vuestra carta que me embiasteis, et entendí lo que por ella me escreuisteis en rrazon de las amas que fasiades catar, sabed que lo que cumple a mi servicio que sobrello fagades es que catedes las veynte mujeres que por otra vtra carta me escribesteis las quales ayan estas condiciones, la primera que sean de hedad de fasta veynte fasta treinta años e que sean bien complesionadas e de buenas colores e bien carnudas. Otrosí que estén paridas de dos fasta quatro meses et que sean de finas febras si ser pudiere. Otrosí que tengan las criaturas bien mantenidas e criadas et que tengan buena leche en qualidad e en color e en sustancia et que sean de las mejores maneras e condiciones que pudiere ser, que sean fijasdalgo, et que non sea ninguna dellas mujer de extranjero. Et des que asi las ouieredes catado o escogído que luego en punto me enbiedes desir los nombres de sus maridos e de donde son porque yo uos enbie mandas como sobrello fagades. Dada en la casa de la ribera, cerca de Segovia veintiseis días de febrero. Yo joan mrs chanciller del Rey la scribí por su mandado. Yo el Rey.—Firma autógrafa.

Interesantísimo el documento, es en su fondo un perfecto tratado de higiene, en el cual se puntualizan, sin que nada escape a la observación y experiencia más perspicaces, las condiciones que debe llenar la nodriza elegida para el Infante. La constitución fuerte, la salud física de todo el organismo y del aparato de lactación, límite de edad, recomendación para que se practique una exploración buena, que se excluya a toda aquella nodriza que presente huellas sospechosas, y en fin, *que ninguna de ellas sea mujer de extranjero*, nada falta y todo es preciso, en extremos que tanto pueden influir en la moral del niño, mayormente si éste es el futuro Rey de Castilla.

Es altamente significativa la última condición. Las Cortes de Valladolid de 1258, y setenta años más tarde las de Jerez, com dá a conocer el Sr. Maura Gamazo, prohíben a judías y moras criar hijos de cristianos, y a éstas, niños de padres israelitas y

sarracenos, para prevenir los efectos de la mezcla de razas. Aquí la prohibición se extrema hasta comprender a los de países distintos.

En la carta siguiente, dirigida a D.^a Teresa y a D. Diego López de Stuñiga, su justicia mayor, se designa el ama que ha de criar al Infante.

«Yo el Rey embió mucho saludar a uos doña teresa priora de santo dgo el rreal de toledo e diego lopes de astuñiga mi justicia mayor e diego ferrandes mi mariscal como aquellos de quien mucho fio fago nos saber q vy la ca q uos la priora e mariscal me enbiasteis en razón de las amas q uos ebie mandar q carecedes alla, e un escripto que dentro en ella venía, el qual yo mandé traer a los mis siervos q aun estan. Et yo e ellos escogimos una de las seys q en ella venía nonbradas q fallamos mas preferente, la cual es Aldonza gomes de las rruelas mujer de n alvaro de pantoja escudero del adelantado de Castilla, la cual cumple a mi servicio q sea ama agora e non otro alguna e q non aya en ello mudamiento alguno e asi lo ebió desir a la Reina que lo faga. Otrosí, bien sabedes en como qndo la infanta mi fija (*doña María, nacida en Segovia, en 14 de noviembre de 1402*), fué escogida para su ama la muger, de ferrand lopes de astuñiga mi alcayde del castillo de burgos por q se falló bien preferente pa ello. E otrosí porque el ferrand lopes es ome de quien yo fio e q ama bien mi primo, la ql me dixeron q está agora de poco tiempo parida e por ende enbió la madre q luego se vaya con ella pa yr a toro pa q sea ama ella y esta otra por desto non enbió desir cosa alguna a la Reina porque non se si le plaserá ni cumple q ella sepa q va allá para esto, fasta q sea encaecida e yo este con ella sobrello, saluo q fué allá por se acaescer allí a este tpo mas cumple q tengades con ella, las mejores maneras q uosotros viéredes e entendierades q cumple por q le plega q ella sea ama como la otra pues ql es bien preferente e suficiente pa ello. Dada en segovia quatro días de marzo.— *Yo el Rey.*— Firma autógrafa.

En fin; D.^a Teresa, interviene en la elección de «los oficios de camarera e de beladoras e otros oficios», que se precisan nombrar para atender al Infante, en tal manera, que todo queda a su discreción y cuidado, prohibiéndose a la Reina «q non se entremeta en ninguna cosa destas ni faga enllas cosa alguna; que me fará

enllo enojo e nolo consentirá en ninguna mana», el Rey, su esposo.

Los documentos prueban que, desempeña su Priorato desde estas fechas, hasta 1412, año a partir del cual, mantiene secreta correspondencia con D. Fernando I de Aragón, el de *Antequera*, que desempeñó la gobernación del reino durante la minoría de D. Juan II, y D.^a Leonor de Alburquerque (*la rica hembra*), su esposa.

El siguiente documento de índole histórica, hace relación a la *guerra dinástica*, que comienza en Aragón a poco de entrar en él, el nuevo Rey D. Fernando, en virtud del *Compromiso de Caspe* al revelarse contra la famosa *Sentencia*, D. Jaime, lugarteniente del Reino, apoyado por algunas familias nobles, sus defensoras. Trabada la lucha, D. Fernando acorraló al de Urgel, le rindió y, perdonándole la vida, le encerró en un castillo. A su madre doña Margarita de Monserrat, la confiscó sus bienes en 1413, declarando que había cometido el delito de *Lesá Majestad*, y al siguiente año, se vé obligado a prenderla juntamente con sus hijas. Zurita, en sus *Anales* (tomo 3.^o) y Alvar García de Santa Maria, en la *Crónica de D. Juan II*, autores muy ciertos de aquellos tiempos, refieren al pormenor estos acontecimientos, que D.^a Teresa, conocía por mano del mismo Rey, a la cual expone, el juicio que le merecen.

«Nos el Rey de Aragón e de Galicia enbiamos mucho saludar a uos doña teresa priora del monesterio de sto. dgo el Real dta muy noble cibdat de t.^o et a uos doña maria fija del Rey don pedro ntra tía como aqillos pa qen mucha onrra e buena ventu.^a qrriamos; bie sabedes e como después de las grands e maluestads e con poco temor de dios obradas contra nra. psona e corona por margarida llamada condesa de Vrgel nos vsando de misericordia non acatando a las sus obras enicuas pdonamos le grands penas, de q. segud el su grand gime (crimen) era menesqer et esto pasado ella no resabiendo la mysericordia qle era obligada co poco arepentimto de sus pecados paresciendo aluqifer qso pseuerar en su maldat et trató e puso por obra de pecar dla prisió nado e jaime de Vrgel fijo suyo el ql por sus merescimientos está preso a fin de danificar anro Regno e a la nra Real dignidad q por la gra de dios mediante la Regina sta madre e nra señora madre suya tene-mos. Et mas adelant trataua de uos dar psonas dtas qtas mateds e nos estauamos bie seguro cosiderando las grands gracias e merds e qle auemos fecho sin merescimiento suyo. Et nro Señor dios

justo juez verdadero e estudiador de los corazones, por ruego dla bie auenturada Virge nra ma nra señora e abogada so cuya grda e amparo somos, nõ qso dar lugar q las obras injustas desta muger cumpliese e su mal eterno, et por nos librar ouo por bie q nos fuesen reueladas et por q todo Rey conviene no mouer se aprouer cont^anig^o de sus subditos sin (primeramente) ser bie enforzado nos nõ qsimos proçeder cont^a esta mugr fasta q fuemos bie certificado dla su maldat et luego madámosla prnder e a todos los q entediemos en esta maldat ser culpants et obrandola justicia creminal, el cetro dla ql es en nra mano derecha entedemos proceder en breue por justa punición cont.^a las tales psonas asy q sea loor e gloria dl señor cuyo es el juysio e aconfirmacion e dlos buenos a enxemplo e castigo de los malos, lo ql todo vos fasemos saber porq dando gsas anro señor dios e a su bñe auenturade madre por merescimientos dellas ql fuemos librado ayades e plaser de los bienes e gras q al muy alto señor dios por su grand misericordia a nos indino su seno fase de cada día. Dada en la villa de moblanq de yuso de nro sello secreto a XX e nueve dias de otubr dl año dl señor dla nativida de MCCCCXIII. — *Yo el Rey.* Firma autógrafa.

En otro instrumento, la manifiesta el deseo de poner término a la difícil situación en que se hallaba la Iglesia, como consecuencia del cisma, originado por la existencia de tres Papas, cada uno de los cuales, considerábase como legítimo. Grave cuestión que le tuvo unos días «enojado», como escribe a la ilustre D.^a Teresa.

Si cordialísimas son las relaciones que esta Priora mantiene con D.^a Catalina, madre del dicho D. Juan II, más íntimas son las que lleva con éste, en su mayor edad, y con la Reina D.^a María.

Escribe Alvar García de Santa María (1), que el Rey mandó que fuesen a Illescas «para reacaecer al tiempo de su parto» (el de la Reina), a D. Luis de Guzmán, Maestro de Calatrava; D. Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora; Diego Sarmiento, repostero del Rey; el Alcaide de los Donceles D. Martín de Córdoba, y allí estaban D.^a Juana de Mendoza, mujer del Almirante D. Alfonso Enríquez; D.^a Elvira de Portocarrero, mujer de Alvaro de Luna; Doña María de Mendoza, mujer de Diego Pérez Sarmiento; doña

(1) Obra citada; *Documentos inéditos*, tomo 99.

Teresa de Ayala, y D.^a María, hija del Rey D. Pedro, y otras dueñas y mujeres de caballeros de Toledo.

Las cartas que escribió el Rey a la Priora, con el fin de conseguir la presencia de madre e hija, en Illescas, cuando el solemne acontecimiento tuviera lugar, son tan interesantes, que no podemos resistir a la tentación de publicarlas. Aconteció aquél en 5 de Octubre de 1422.

«Yo el Rey enbío mucho saludar a vos soror doña teresa priora del monasterio de sto. dgo el real de toledo, fagouos saber q por quto la reyna mi mugier está en tiempo de parir e en tal caso deve estar cerca della psonas de estado e onestas por end acordó q vos estouieredes alli considerado vra psona por q es lo cierto q guardaredes lo q a mi servicio cumple porq vos Ruego ese plaser me haucds de faser q luego partiades dende e vos vayades a la villa de yllescas donde la dicha Reyna está, e esteds ay conella a su encaescimiento, ca ese mesmo enbío madar e rogar a soror doña maria mi tía q vaya allá, por end plegauos de faser mandouos q ambas a dos vayades a estar con la dicha Reyna segu dicho es, con lo ql me faredes grad plaser e seruiçio, dada en ocaña 3 dias de setiemb (1421).» — *Yo el Rey.* — Firma autógrafa.

Y este mismo día, desde Segovia el Rey, recababa de su esposa, autorización para que, el Provincial de la Orden de Santo Domingo, diera licencia a aquéllas, para salir del convento y marchar a Illescas.

«Reyna: yo el Rey uos enbio mucho saludar como aqlla q amo como a mi coraçon: fago uos saber q yo, considerando el estado enq uos agora estads et porq tengads ay con uos et faga todo plaser et uos qte de algunos enojos, he acordado de enbiar por dona teresa pora del monsterio de sto dgo el rreal de toledo pa la enbiar a uos q esté combusco por q es tal psona con la q uos abredds mucho plaser mas q con otra psona alguna, et q nos fará toda via qntos servicios e placeres ella pudiere, et por qnto ella no puede sallir dl dicho monsterio sin liçencia de sus mayores et a mi es dicho q uos teneds poder del provincial dta dicha orden pa q qndo yo o uos ouveremos meneter a la dicha priora e a doña mí vra tya qls podads dar liçencia q puedan salir del dicho monsterio e yr a doles madasemos. Ruego uos q luego como esta mi ca ouiereds me enbiads vra ca pa la dicha prora enqle dades liçencia pa q

pueda salir del dicho monasterio et venir aq ami por q̄la yo enbie luego pa uos et este ay combusco el tyo q̄ cupliere. Et eso mesmo me enbiad el poder q̄ tenedes dl dicho provincial q̄ tanto q̄to aya mostrado a la dicha prora luego uos lo enbiare. Dada en Segovia tres días de setiemb.— *Yo el Rey.*— Firma autógrafa.

La Reina da a luz a la Infanta D.^a Catalina, y también D.^a Teresa interviene en la elección de la nodriza.

«Yo el Rey enbio mucho saludar a uos soror doña tera prora de sto dgo el rreal de toledo et diego fors mi mariscal como aq̄lla de q̄n mucho fio, fago nos saber q̄ by vra ea q̄ diego el mariscal e uos me enbiast et ḡ (grand) deseo uos e tego uos en servicio por q̄ me ficists saber d̄la salud d̄la Reyna mi mugr e dl infante mi fijo et mado uos q̄ asi lo fagads de aq̄ adlant. Otro ssi q̄l maestre iohn mi fisico me ebió desir q̄ era muy necessario e coplido a la salud del dicho infante de auer ot (otra) ama (con esa) ot q̄ yo ebió madar q̄ ende estudiесе. Sabed q̄ ya yo auia ebiado mandar a ferrand lops de astuñiga q̄ obiaso luego allá a su mugr pa ser ama et bien creo q̄ ella sea allá muy en breue. Po en tato q̄ aq̄lla viene es mi merced q̄ tomeds a la de toledo q̄ me ebiasts nobrada enl escripto dtas seis amas q̄ escogist pa q̄ de leche al dicho infante a los tpos q̄ los fisicos dixiere q̄ cuple por q̄ por el trabajo q̄ la otra recibiere e las beladas no rreciba daño la leche. Dada en Segovia a ocho días de marzo.— *Yo el Rey.* Firma autógrafa.

A mediados de Octubre regresan las ilustres religiosas a su Monasterio, y dentro de él intervienen en variadísimos asuntos, sin desatender los más graves del Convento, el cual recibe las grandes ayudas de madre e hija, y florece merced al prestigio y bondades que derrochan. La excelsa señora, por su prudencia y cordura, interviene en paso tan delicado como éste, que el Monarca la recomienda. D.^a Mencía, hija de Pedro Castillo, su alguacil mayor de Toledo, tenía intención de ser monja, y el Rey, experimentó gran enojo porque se había informado que D. Pedro se oponía a que su hija tomara «orden de religión, salvo que case e tome a Ferrand Alvarez, señor de Valdecorneja, el cual me disen quel, muy afincadamente, demanda a Carrillo que quiere casar con su hija». D. Juan II recomienda a D.^a Teresa, que esté con D.^a Mencía y que con ella tenga tales maneras como ella reciba su

marido y haga lo que su padre la mandara. Desde Cabañas, aldea de Yepes, 29 de Setiembre).

En el siguiente documento la Reina de Castilla y León interesa de la Priora noticias del recibimiento que hicieron a doña Catalina, su tía, en Toledo, así como a su hija D.^a María de Aragón, a la que en su tiempo llamaron *la Hermosa y la de los rubios cabellos*. «E porque vos sabedes más destas cosas que otra persona, me hauedes de enformar de que manera entraron en la dicha ciudad; si a doña María la llevaron en andas o si la lleuó algunt cauallero».

Y cuando de la enfermedad de esta Infanta se trata, la Reina es la primera en comunicar a D.^a Teresa la grãve enfermedad que padece, agregándola «que teme no se salve y la ruega que hagan (en el Convento) procesiones, oraciones y demás para que recobre la salud». Y al morir, envía al Monasterio a Inés de Torres, su doncolla y camarera mayor de su hija, rogándola que haga cuanto pueda en su honor y aprecio; que sale de Valladolid (17 de Mayo), que la acoja y trate bien como si ella fuera.

Si la madre gozó de tan poderosa influencia y prestigio, la hija, que también se distinguió por su discretísima conducta en el gobierno del Monasterio y por su virtuosa y ejemplar vida, fué asimismo objeto de singulares muestras de consideración y cariño. Bastan para justificarlo estos renglones de carta íntima que la Reina de Aragón y de Sicilia la dirige, como a su tía: «E por que como sabedes ha tanto que somos casadas e adios no ha plasido de hauer concebido rogamus uos affetiuió favor, por cuanto le va muyto al Reyno e auos que mandedes secretamente hacer rogativas al Señor Dios porque mucho confía en sus oraciones». De ella escribió el Padre Medrano (*Historia*, tomo IX, parte II, libro IV): «Una de las más esclarecidas y virtuosas señoras que se recogieren a este santo paraiso, fué D.^a María hija del Señor Rey D. Pedro, que gobernó aquella casa muchos años con singular aplauso y ejemplo. Dentro de poco se hizo tan venerable el nombre de esta casa, que como de la de Madrid, salieron también muchas religiosas a poner los fundamentos de la observancia en los que nuevamente se erigían..... La estimación que de esta señora hicieron los Reyes respondió a sus heroicas virtudes y a las estrecheces del parentesco.»

Damas principales y señoras grandes, en medio de honores, de mando y de mundo, humildes por su alcurnia y penitentes en

el fausto, así fueron estas ilustres prioras, singularmente la *Gran Priora* D.^a Teresa de Ayala, la cual concluyó, una vida de setenta y un años, en su hermosa juventud difícil, después tranquila, cerrando así, en lo posible, el triste recuerdo de las liviandades que le dieron tan lamentable celebridad.

Falleció en Toledo el último día de Agosto de 1424, en este Convento, en el cual mandó enterrarse en el Coro de Religiosas, enfrente del Altar de su Santísimo Padre, donde se entierran las Prioras. De una carta de Fray Rodrigo de Girardo, prior del Convento del Monasterio de San Pablo, otorgada el 30 de Setiembre de 1384, se deduce era voluntad de que D.^a Teresa, accediendo a los deseos que le había expresado su marido D. Juan Núñez de Aguilar, enterrarse en este Monasterio con su marido y algunos de su linaje, como Juan, Alfonso, Pedro y Luis Núñez y los que ella «quisiera y mandare», en el lugar que se le designaba donde pudiera construir una Capilla. Desconozco la causa por la cual no cumplió los deseos de su esposa, prefiriendo yacer en Santo Domingo el Real.

III

Habitado este cenobio por religiosas de tan alta alcurnia, y enriquecido con las haciendas de unas y otras, creció tanto el número de sus dueñas distinguidas (120 llegó a tener en 1612), que son muchas las que le ilustraron con sus virtudes, ejemplo y letras. ¿Cómo ha de sorprender este número, si desde los primeros tiempos fué calificado el Monasterio de «*Depósito de la mayor nobleza*» y «*Alcázar de la Virtud*», como escribe el P. Medrano?

Ochenta y ocho años después de fundada esta *casa de Dueñas recogidas y veladas*, o sea, en 1451, D.^a Constanza de Castilla, biznieta de D. Pedro de Castilla y tía de D. Juan II, Priora de *Santo Domingo el Real de Madrid*, con Bula del Pontífice Nicolás V, a petición suya y aprobación del Rey, vino a Toledo. Las *dueñas* toledanas, inducidas por varios sujetos de la ciudad, no quisieron admitirla en el convento, por lo cual, reclamó doña Constanza, y el Papa, expidió, en 18 de Mayo de 1451, nueva Bula, exhortando al Arzobispo, Tesorero y Arcediano de Talavera, para que dieran cumplimiento a lo que antes había ordenado, bajo pena de excomunión.

En 1495, D.^a María Gómez de Silva, hermana del Conde de

Cifuentes y fundadora del *Convento de la Madre de Dios*, de esta ciudad, con otras religiosas del mismo, a instancia de los Reyes Católicos, emprendió la reformación de este de Santo Domingo el Real, con brevedad y buen suceso, dejó por Priora en él, a la que era vicaria en aquél, soror D.^a Constanza de Mendoza, hija del Adelantado de Cazorla, nieta del Marqués del Santillana, desposada con su primo hermano D. Diego de Mendoza, y salió a ejecutar lo mismo en el *Real de Madrid*. Esta misma señora, fué Priora en este de Toledo, hasta la muerte de D.^a María de Silva (1), en que pasó a su convento, y entonces las religiosas dominicas, la eligieron Priora de su misma casa.

Además de las nombradas, fueron linajudas dueñas de este Convento D.^a María Álvarez de Ayala, nieta del Rey D. Pedro, priora en 1439; D.^a Juana Enríquez de Herrera, hija de D.^a Blanca Enríquez; D.^a María de Orozco, mujer de D. Pedro López Dávalos; sus hijas D.^a Teresa y D.^a Isabel y su nieta D.^a María, priora que fué en 1521. La Reina D.^a Catalina, mujer de Enrique III, que profesó gran afecto a esta Orden; D.^a Sancha Ponce de León, de la ilustre casa de los Duques de Arcos; D.^a Ana de Mendoza, de la casa esclarecida de los Mendozas; D.^a Beatriz de Silva Meneses, de la de Cifuentes, la cual viniendo con la Reina D.^a Isabel, mujer de D. Juan II, llegó a Tordesillas donde estaba la corte, y desde aquí, con Real Licencia, se trasladó a este Monasterio, en donde estuvo treinta años, colmada de mercedes; la Reina Católica la hizo donación de los *Palacios de Galiana*, donde se fundó el Convento de la Concepción; su vida admirable y milagrosa, la escribió Sor Catalina de San Antonio, que vivió a mediados del siglo XVII y fué monja en el Convento de la Concepción, y en fin, D.^a Sancha Pacheco, dama de poderosa influencia y prestigio, coetánea de *Cervantes* y *El Greco* y la cual mantenía amistosas relaciones con Lorenzo Gracián, hermano del famoso Fray Jerónimo Gracián. Esta distinguida religiosa del linaje de los *Toledo* y *Carrillo*, era hija de los ilustres señores D. Luis Carrillo de Castillo y Toledo y de D.^a Leonor Chacón, su mujer y prima hermana, señores de Pinto y Caracena. Él era hijo de D. Alonso

(1) A esta señora, que en la religión quiso llamarse Sor Magdalena Silva, dedicó el Canónigo de Toledo Gómez García, la famosa obra ascética titulada *Carro de las dos Vidas*, impresa en 1500.

Téllez Girón y de D.^a María de Guzmán, su mujer; ella de don Alonso Téllez y de D.^a Juana de Cárdenas, su mujer, señores de Montalván, todos ellos personas de gran crédito en Toledo.

Estimulado por mi distinguido amigo, el escritor toledano don Francisco de San Román, a quien debo el conocimiento de esta religiosa, he tratado de inquirir algunas noticias con ella relacionadas, y la búsqueda me proporciona una *Escritura de renuncia-ción y donación de sus bienes* en favor de sus padres, otorgada en Toledo a 4 de Diciembre de 1571, ante el escribano de Su Majestad D. Juan Sánchez de Canales, presentes los testigos Doctor D. Luis Velluga, insigne jurisperito toledano, Juan Vázquez de Molina y Domingo de Santiago, vecinos de esta ciudad.

En el mencionado documento, D.^a Sancha Pacheco «de edad de unos diez y seis años e menor de quince», pide a sus padres que le den y concedan licencia, «por cuanto está determinada a servir a Dios nuestro señor e para lo mejor decir entrar monja en el Monasterio de Santo Domingo el Real desta Ciudad de Toledo de la Orden de Santo Domingo y en él hacer profesión y perpétua estabilidad»; que para su dote y alimento le den 600 ducados que valen 28.000 maravedís, y 15.000 más cada año, pagados por tercios para sus regalos y necesidades, desde el día que entre en el Convento, y entre tanto, que no se los paguen, que den al dicho Monasterio 50 ducados de a 378 maravedís cada año.

En 28 de Junio de 1607, era D.^a Sancha subpriora de las Religiosas Dominicanas, y el Priorato le desempeñaba otra distinguida señora, D.^a Ana de Mendoza, y juntamente con otras, toma parte en el capítulo que celebran para conceder el hábito y dispensa de edad, como monja corista, a D.^a Inés Hurtado, hija de Juan Ruiz y de D.^a Teresa Hurtado, su mujer.

Todo es interesante en el interior de esta santa casa.

Extendido el Convento en amplio perímetro formado por varios edificios de época y construcción distintas, el artista, en su ámbito, se encuentra con ejemplares variadísimos de todos los estilos, y principalmente sometido a los efectos de hondísima emoción. Como consecuencia del abigarrado conjunto, nada se presenta armonizado en la variedad de sus patios y en las líneas generales de sus aposentos; la policromía abunda en las techumbres de aquéllos y éstos, pero sin complicaciones, dada la sencillez de la composición, que por sus rasgos y colores recuerda los

tiempos del goticismo, tan extendido en la decoración de la casa toledana, prescindiendo de otros monumentos arquitectónicos.

Un espíritu intensamente religioso, lo invade todo; intensa la emoción desde el momento en que se descorre el velo de la claustra, se acrecienta al desfilarse por pasillos y patios variadísimos y adentrarse por las habitaciones del Monasterio.

El patio principal, derrumbado por la injuria del tiempo, deja ver solamente las arquerías de uno de sus lados, el meridional, esbelto y elegante, con admirables portadas dinteladas, circundadas, en parte, de ornamentación de yesería de carácter mudéjar, sobresaliendo escudos heráldicos religiosos; asuntos de la pasión, como para despertar devoción e interés, desde que se pone el pie en el misterioso y sagrado recinto. Este lado del claustro, comunica con el Coro de religiosas, que es una pieza maestra; esbelto salón, que debió ser en el siglo XV, con artesonado de muy buen gusto. Parte del pavimento y las paredes que le forman, se hallan revestidos de un zócalo de pintorescos azulejos de marca toledana que le dan agradable aspecto contribuyendo a su embellecimiento. Dentro de él, conservan las religiosas verdaderas joyas artísticas: un hermoso retablo del renacimiento, un tríptico de la escuela florentina, cuadros aceptables por su exquisito gusto y corrección, tablas con pinturas, etc., etc. En la cabecera, está el verdadero panteón de la comunidad; el de las Prioras: las hermosas laudas de mármol blanco, alternando con otras de pizarra negra que cubren esta parte del pavimento, son interesantes. En la espalda de aquél; se ven, una preciosa escultura en piedra, colocada en un nicho del renacimiento abierto en el muro, y a ambos lados, diferentes cuadros, aceptables todos ellos.

El Coro referido, comunica con otro espacioso claustro, conocido con la denominación de *Patio de la Mona*; todas las maderas sobre las cuales se asienta la galería, están policromadas, destacándose en las tabicas, los escudos de *Castilla y León*, el *anagrama de Jesucristo*, tan repetido en muchas *casas principales toledanas*, y otro en el que aparecen apareados el de *Aragón* y *Córdoba*.

Sucédense habitaciones amplias con riquísima policromía en el techo, del gusto gótico una, y del mudéjar otra. La primera presenta en todas las tabicas seis escudos alternados que representan; 1.º el *anagrama de J. C.*; 2.º de *Ayala*; 3.º de *Cervantes*; 4.º de *Rivera*; 5.º de *Castilla*, y 6.º en campo de plata, una cruz

de azul. Debió ser construída esta habitación hacia fines del siglo XV por D. Pedro de Ayala y su mujer N. Cervantes, padres de las religiosas D.^a Teresa y D.^a Beatriz que fueron sororas de este Convento.

En el frente del norte, se admira un espacioso salón con techo de policromía también, que sirve de refectorio, y en uno de sus extremos tiene un magnífico púlpito mudéjar con delicadas y finísimas labores, y quizás, único en su género.

Y en fin, al lado de otra multitud de bellísimos pormenores, aparecen flores y perfumes que sirven de recreo en claustros y patios.

El exámen de las laudas situadas en el *Coro* mencionado de los religiosas, la lectura de sus inscripciones, tabla de dotaciones y obligaciones perpétuas de misas y aniversarios, permiten comprobar que en aquél se hallan sepultados los Infantes D.^a María de Ayala y D. Sancho y D. Diego, hijos del Rey D. Pedro; el primero, según tradición, está enterrado en el altar del *Señor de las manos atadas*, en la nave del Rosario, y el segundo, en las gradas del de *Santo Domingo*. D.^a María, en el panteón de las Prioras. Además, se hallan D.^a Juana de la Espina, que murió en Mayo de 1395; su nieta D.^a Catalina de Castilla y D.^a Catalina, biznieta del mismo Rey D. Pedro, priora que fué del Convento y otras muchas.

El estudio de los blasones de sus lápidas, permite fijar los personajes a quienes se refieren; el tiempo ha desfigurado muchos y borrado las inscripciones.

En el presbiterio.

Una lápida de mármol blanco, con exquisitas labores del gusto gótico, y la siguiente inscripción:

«Aquí yace la muy magnífica e devota señora doña Leonor de Rivera, priora deste Monasterio.....»

Armas.—En los ángulos de la lápida: *Sotomayor*, *Guzmán* (de *Santo Domingo*), *Ayala* y *Palomeque*. En el centro, escudo cuartelado: 1.º y 4.º de *Guzmán*: 2.º y 3.º de *Rivera*.

En otra lauda de mármol blanco, hermosa por sus labores de exquisito gusto, la siguiente inscripción:

«Aquí yace la muy noble señora doña Teresa de Ayala, Priora deste Monasterio, fija de D. Diego Gomez de Toledo Alcalde mayor de Toledo y de D.^a Inés de Ayala que Dios perdone, finó último día de Agosto de 1424.»

Armas.—De *Castilla* y de *Ayala*, en los ángulos de la lápida.

En otra también de mármol blanco:

«Aquí yace la muy ilustre señora D.^a Maria de Ayala, que Dios haya, priora que fué de este Monasterio; murió a 16 dias del mes de setiembre de 1424.»

Sin escudos.

En el enterramiento de D.^a Leonor de Silva, hija de los Señores Arias Gómez de Silva.

Armas.—Escudo partido: 1.º de *Silva*; 2.º de *Ayala*.

En la reja del Coro; lado de la Epístola:

«Aquí yace la señora doña Maria de Mendoza, priora que fué de esta Casa; murió a 18 de julio de 1604.»

Sin armas.

Cerca del Altar del *Santísimo Sacramento*; lado del Evangelio:

«Aquí yace sepultada la muy magnífica señora doña Sancha Ponce de León hija de los ilustres señores don Juan Perez de Guzman y de doña Leonor Castillo, murió a 29 dias de abril de 1441, a veinticuatro años.»

Fué esta señora de la ilustre casa de los Duques de Arcos, y murió con opinión y fama de virtudes.

Armas.—Escudo cortado: 1.º de *Ponce de León*; 2.º medio partido y cortado: 1.º de *Castilla*, 2.º de *Guzmán* y 3.º de *Acuña*.

Al pie de la peana del altar de *Santo Domingo*:

«..... la muy magnífica señora doña Elvira de Ayala, mujer que fué de don Hernan Alvarez de Toledo, señor de Oropesa y Mora.....»

En el centro del Coro, hay otras varias lápidas, algunas con escudos borrosos, que corresponden a D.^a María de Guzmán; priora D.^a Mayor Carrillo; D.^a Blanca Vázquez de Ribera, hija de los Condes de Malpica, y D.^a María de Ayala, priora del Monasterio.

En otra lápida: «Aquí yace la muy ilustre religiosa doña Francisca de Córdoba hija de don Jerónimo Portocarrero, Conde de Medellín, que murió en diciembre de 1606.»

Armas.—Escudo medio partido y cortado: 1.º de *Portocarrero* (quince puntos, ocho de oro y siete de azul); 2.º de *Córdoba* y en la punta un rey preso con cadena de plata.

IV

Acerca de la Iglesia de este convento, reedificada en el siglo XV, y descrita por autores como Parro y el Vizconde de Palazuelos, no he de escribir, por ser suficientemente conocida en su aspecto arqueológico; su espadaña, sencilla y de marcado sabor espiritual, contrasta con el resto de aquélla; es un trozo viejo del primitivo santuario. En algún viejo documento he leído, que dentro del pórtico, y en el frente de entrada al templo, se hallaba pendiente una cadena de bastante antigüedad, en señal de ser casa Real, y la cual divisa, subsistió hasta el siglo XVIII. Sobre el dintel de esta entrada hay un escudo de las armas reales, y a los lados, dos columnas con el siguiente letrero: *Jam lustrat omnia*.

En el interior del templo, dos capillas, con notables bóvedas, absorben, desde luego, toda la atención, la mayor o de *los Malpicas* y la denominada de *Santo Tomás de Aquino*. La primera, lleva el apelativo de sus fundadores, de la ilustre *Casa de Malpica*. D. Payo de Rivera, fué el primer Marqués que gozó de este señorío y fundó el Mayorazgo en el testamento que otorgó ante Francisco González, escribano de Talavera, en su casa y forzaleza de Malpica, en 3 de Abril de 1430. Dotó con 3000 maravedis, una Capellanía, y mandó enterrarse como patrono, en esta Capilla. Otras tres más fundó seguidamente en 1569, D. Juan de Mendoza y de Rivera, Marqués de Malpica, y las dotó de un juro de 100 mil maravedis, su hermano y universal heredero, D. Francisco Barroso de Ribera.

En la clave de la bóveda, se ve el blasón de los *Rivera*, y en las pechinas de la cúpula, los siguientes; 1.º, partido de *Rivera* y *Figueroa*; 2.º, de *Barroso*; 3.º, de *Guzmán*, y 4.º, de *Mendoza de la Vega*.

En el muro del Evangelio hay una hornacina con estatua de mármol arrodillada ante un reclinatorio, que no es, como hasta ahora se ha creído, y como asimismo escribieron Parro y el Vizconde de Palazuelos, sepulcro de D. Payo de Rivera, sino de D. Vasco Ramírez de Coria, que murió en Ocaña, desde donde trajeron su cuerpo a este Convento. En el monumento se leía esta inscripción, hoy borrada:

«Aquí yace el muy reverendo Señor Don Vasco Ramírez de Rivera, Obispo de Coria, inquisidor y Presidente del Consejo del

Rey e Reyna nuestros Señores, finó a cuatro de diciembre, año del Señor de 1488.»

Basta ver, sobre el indicado sepulcro, el correspondiente escudo de armas, timbrado de un sombrero con sus cordones entrelazados, con seis borlas en cada lado, para comprender que es insignia de un Obispo la que cubre esta tumba.

El célebre mariscal Payo de Rivera, fué uno de los más esclarecidos descendientes de esta ilustre casa gallega, y tomó parte activa en los disturbios de Toledo, durante el reinado de Enrique IV. Fué hijo primogénito de Perafán de Rivera, Adelantado Mayor de Andalucía, que floreció a principios del siglo XV, y de doña Aldonza de Ayala, su segunda mujer, señora de Valdepusa. Gozó también del señorío de Malpica. Sirvió a los Reyes D. Juan II y D. Enrique IV, casó con D.^a Marquesa de Guzmán, hija de Juan Ramírez de Guzmán y de D.^a Juana Palomeque, su mujer, los cuales fueron los progenitores de este casa, en 1407. Fueron sus abuelos D. Luis López de Rivera y D.^a Inés de Sotomayor, su mujer. Uno de sus hijos, fué el dicho D. Vasco, Obispo de Coria. «Todos caballeros muy conocidos por su mucha nobleza y calidad en la Ciudad de Toledo», como escribe Haro en su *Nobiliario*.

Armas.—Escudo cuartelado: 1.º y 4.º, de *Sotomayor*; 2.º y 3.º, de *Guzmán* (de Santo Domingo).

En el muro opuesto, o del lado de la Epístola, hay otra hornacina, sin estatua, sepulcro de otro Obispo, porque el escudo de armas que le corona tiene por cimera también el capelo con seis borlas en tres hileras (1, 2 y 3).

Armas.—Las de *Barroso*. ¿Sería de D. Pedro Gómez Barroso que fué Obispo de Murcia y que falleció en el año de 1348, en Agosto, y del cual, escribe el genealogista Salazar, que fué Arzobispo de Toledo?

La segunda capilla o de *Santo Tomás de Aquino*, es interesantísima por las esculturas y relieves que presenta; hay que deplorar el lastimoso estado en que se encuentra. Es fundación y enterramiento de distinguidos señores de la famosa *Casa de Silva*, y que tuvieron gran estimación en Toledo.

Por los años de 1570, tenía tres capellanes servidores de tres capellanías que habían fundado D. Pedro Gómez de Silva y doña Mayor de Fonseca, su mujer. En el año de 1589 hizo y otorgó las *Constituciones* porque debía regirse dicha capilla y los capellanes que dotó y fundó con la vocación de *Santo Tomás de Aquino*,

reedificándola y aumentándola D. Juan Gómez de Silva, vecino de Toledo, Regidor de la Ciudad y Alcalde mayor de las Alzadas, hijo de D. Jorge de Silva y de D.^a Teresa de Guzmán, su mujer. Fué D. Juan, el primer hijo, y heredó su mayorazgo y rentas el año de 1565. Casó con D.^a Ana de Arellano, hija de D. Íñigo de Arellano, señor de la Torre de los Cameros y de D.^a Catalina de Mendoza, su mujer; ésta, hija de D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Duque del Infantado, Conde del Real, Marqués de Santillana y de la Marquesa D.^a Brianda de Luna y Mendoza, su primera mujer. A su muerte repartió su hacienda entre las Iglesias de Toledo, el Monasterio de Santo Domingo el Real, por «la grande y particular devoción que tenía a Santo Tomás de Aquino», y la cárcel de la Ciudad.

No debe confundirse este fundador, con otro D. Juan Gómez de Silva, hijo de D. Arias Gómez de Silva y de D.^a Mayor de Ayala, su mujer, la cual era hija de D. García Barroso, señor de Parla y de D.^a Elvira de Ayala y Córdoba. Vivió en tiempos de los Reyes Católicos, y está sepultado en esta Capilla, por ser de la misma familia. Casó con D.^a Beatriz de Torres, hija de D. Luis de Torres, canónigo de Toledo, con la cual heredó las casas principales a la Parroquia de San Cristóbal que compró el mismo D. Luis a D. Juan Valenzuela, Prior de San Juan. En estas casas, según Salazar de Mendoza, estuvo el *Hospital de Santa Cruz* de Toledo, antes que se labrase el existente en la actualidad.

El retablo, tiene los escudos de *Silva* y *Guzmán*, y en la parte inferior de la bóveda, los cuatro siguientes: 1.º, partido de *Silva* y *Guzmán*; 2.º, de *Ayala* y *Barroso*; 3.º, de *Silva*, y 4.º partido: 1.º, de *Arellano*, con el aditamento de una bordura de plata con tres leones andantes de su color, y 2.º, de *Mendoza de la Vega*.

En los muros laterales hay dos cuerpos de arquitectura de piedra, elegantemente labrados, en cada uno de los cuales, hay una lápida que, según escribe Parro, no pudo leer. Escritas en latín, en una se lee:

«José Gómez Silva y Manuel Silva, canónigo de Toledo, hijos de Jorge Silva y de Teresa de Guzmán, en este sarcófago de familia descansan; por injuria del tiempo se ha restaurado, bendecido y de nuevo edificado y consagrado en vida de estos hermanos, de común acuerdo, para que sirviera de túmulo. Aquí, después de las tinieblas esperan la luz.»

En la otra:

«Arias Gómez Silva, repostero mayor y del Consejo del Rey D. Juan II y maestro Juan de Ayala, prefecto de Lictores de esta Ciudad. En estas tumbas descansan: el uno murió año del Señor de 1518, y el otro de 1508.»

D. Arias fué Maestresala de D. Juan II y Regidor de Toledo. Caballero muy significado en esta Ciudad, era hijo segundo de D. Arias Gómez de Silva y de D.^a Leonor de Fonseca, su segunda mujer. Llevóle a Toledo la amistad y parentesco de la *Casa de Cifuentes*, donde se crió. El primer Conde le llamó en 1458 a los mayorazgos de Cifuentes y Montemayor. Falleció de mucha edad, hacia 1490, como asegura Garibay, y se le dió sepultura en esta capilla, donde muchos años después, al reedificarse, se puso el epitafio traducido, que yerra al señalar su muerte en 1508 y la de su mujer en 1518, llamándola D.^a Juana de Ayala, como escribe Salazar, en su obra la *Casa de Silva* (2.^a parte, pág. 163). Casó con Doña Mayor de Ayala, a quienes unos llaman Jerónima y otros Juana, hija de García Barroso, señor de Parla y de D.^a Elvira de Ayala, su mujer. Perteneció a esta señora esta Capilla, donde se sepultó años después.

Están enterrados también en ella, la nombrada D.^a Beatriz de Torres, y sus hijos Francisco de Silva, canónigo de Toledo «varón notable y de gran valor», como afirma Garibay, y D.^a Mayor de Silva, abadesa, que fué del convento de San Clemente.

En el muro separador de esta Capilla y Mayor, hay un altar con un pequeño retablo del renacimiento, en el cual se contiene un relicario. En el entablamento, que tiene un escudo de armas, se lee la siguiente inscripción, escrita en latín:

«Los cuerpos, reliquias de los Santos, cuyas almas volaron a los cielos, dejaron antes, para consuelo de sus deudos, nobilísimo ejemplo de un corazón amante y sabiduría en el obrar, Juan Gómez Silva. Era Cristiana-1592.»

Armas.—Escudo partido: 1.º, de *Silva*; 2.º, de *Guzmán*, obra, por tanto, de la familia anterior.

En el muro septentrional del templo, el situado en frente de la entrada, existen tres capillas, una de las cuales, la central, denominada de *San Juan Bautista*, queda oculta totalmente por un retablo del renacimiento decadente, que representa asuntos de la vida del Santo. Penetrando en el interior del nicho, he sorprendido, en el suelo, dos hermosas lápidas de mármol blanco, labra-

das con exquisito gusto, en las cuales se contienen las siguientes inscripciones y blasones.

En una, la más exterior:

«Aquí yace el onrado caballero : don Luis de Guzman : fijo de don Martín de Guzman : e de doña Beatriz; de Ribera : faleció: viernes : XIII : dias de mayo.....»

Armas.—De *Guzmán*, y sobre el blasón, la cruz de la *Orden de Santiago*, como Caballero de ella.

En la segunda, o más próxima a la pared:

Aquí : yaze : sepultado: el honrado cavallero : don : Martin: de : Guzmâ : fijo : de : don: Aº : de : Guzman : e hermano : de : don : Alvar Pers : de : Guzman : finó : a XXIII : dias : del mes : de febrero : de XD anos* (1490).

Armas.—En la parte superior de la lápida, las de *Guzmán*; en el centro, las de *Ponce de León*.

Ambas laudas, corresponden a señores del título y Condado de Orgaz, que dió Carlos V a D. Alvaro Pérez de Guzmán, Señor de Orgaz y de Santa Olalla. D. Martín de Guzmán (1.ª lauda) y su hermano D. Alvaro (2.ª lauda), que sucedió en la casa, eran hijos de D. Alonso Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, que se halló con D. Juan II en la tala de la Vega de Granada, donde hizo hechos de valeroso Capitán y de D.ª Sancha Ponce de León, hija de D. Pedro Ponce de León, Conde de Medellín y de Arcos.

A la izquierda de la anterior capilla, existe otra, conocida con el nombre de San Juan Evangelista o de *Porta Latina*. Tiene dos escudos, uno pintado en el frente; el otro, en el flanco.

El primero de gules, con dos calderas de oro, bordura de lo mismo cargada de doce calderas del mismo metal, que es *Herrera*; partido de oro y una banda de gules con dos cabezas de sierpe de su color, que es de *Sánchez*. El escudo colocado sobre la encomienda de la Orden.

De la casa de *Herrera*, de Madrid, se fundó el mayorazgo en Toledo. Individuos de esta ilustre familia, fueron, efectivamente, caballeros de Santiago, y el licenciado D. Antonio de Herrera Saavedra, Corregidor de Toledo, en el siglo XVII.

Inmediata a la sacristía de la Iglesia y sin uso determinado, existe una amplia habitación, la cual, por el techo y las tabicadas blasonadas que tiene, acusa ser, una de las pertenecientes al primitivo palacio que anterior al templo existía en esta parte, obra del siglo XV.

Para justificar su procedencia diré que, el Príncipe de Villena D. Fernando Manuel, casó con D.^a Juana de Aragón, hija mayor del Infante D. Ramón Berenguer (hijo cuarto de D. Jaime de Aragón y de D.^a Blanca de Nápoles) y de su segunda mujer doña Blanca de Taranto.

En 1395, hallándose sin sucesión, recibió la dicha D.^a Juana, el hábito de religiosa en este Monasterio, donde vivió muchos años. Fué sepultada en el mismo, y se tuvo su cuerpo en tal reverencia, que cuando la Reina D.^a Catalina de Laneaster, mandó trasladar aquí los huesos de D. Sancho, su tío, quiso que su tumba se pusiese más baja que la de esta D.^a Juana, como parece por carta suya, que copia Fernando del Castillo, en su *Historia de Santo Domingo*.

Pues bien; la sala referida debió construirse y ser ocupada por la mencionada Reina D.^a Catalina, hermana de Eduardo IV de Inglaterra, durante el tiempo que moró en este Monasterio, al que tenía en singular predilección, dada la estrechísima amistad que llevaba con sus parientas D.^a Teresa y su hija D.^a María. El blasón, así lo acredita. Partido: 1.º, cuartelado de *Castilla y León*, de sus colores reales; 2.º, cuartelado: 1.º y 4.º, en fondo de gules tres leopardos de oro; 2.º y 3.º, en fondo de sable seis flores de lis de oro, que es de *Alencastre*.

V

He escrito en anteriores líneas, que en el Coro de religiosas están sepultados D. Sancho y D. Diego, hijos también del Rey D. Pedro, como D.^a María, y a los cuales tenía su padre en particular estima.

La Historia les menciona. Ambos fueron habidos en D.^a Isabel, ama que fué del Infante D. Alfonso. Siguiendo a Salazar de Mendoza en su obra *La Monarquía de España* (tomo I, página 196), y a algún otro autor, se viene en conocimiento de que don Sancho parece que nació en Almazán, en Septiembre de 1363. Cuando su padre salió de Sevilla en 1369 para Toledo con el fin de hacer frente a su hermano D. Enrique, estos niños quedaron en poder de D. Martín López de Córdoba, a quien D. Pedro hizo Maestre de Calatrava, que los llevó a Carmona, y cuando la rendición de ésta en Mayo de 1371, su tío D. Enrique les prendió, y a este D. Sancho le encerró, primero en Toledo y, por último, le envió a la fortaleza de Toro, donde murió sin hijos.

D. Diego, no se sabe cuándo nació; su tío, desde Carmona le encerró en Toledo; más tarde fué llevado a Peñafiel y luego a la fortaleza de Curiel, que en aquel tiempo, por haber sido prisión de los Condes de Carrión y estar en ella el Rey de Nápoles, se llamaba la *Cárcel Real*.

La Reina D.^a Catalina de Lancaster y D.^a Teresa, como amigas tan entrañables, intervinieron siempre en los asuntos de estos hijos de D. Pedro.

El interés de la primera, le demuestra la siguiente afectuosísima carta dirigida a la segunda:

«A la mi muy cara e muy amada e con todo mi corazon muy entera ment bien qrida e muy deseada madre: yo la sin ventura Reyna de castilla e de león, madre del Rey e su tutora e rregidora de sus Reynos, vos enbío mucho saludar como aqlla pa qen tata salud e vida qrría qnta vos mesma deseades; muy cara e muy amada e muy deseada madre: fago vos sabe q̄l dicho rrey mi fijo e yo e las infants doña ma e doña catalina mis fijas somos bien sanos e en buena dispusición de nras psonas dios sea loado q̄ lo ase q̄ era. continuar en esa mesma gra q̄ era auos otorgar todos tpos, por q̄ vos luego q̄ lo mas continuadamente q̄ vos podieds me certifiqds e fagades favor de la vra salud e vida e buen estado e dta mi muy cara e mucho onrrada e muy deseada tía señora e madre vra fija; pues sabedes bien qnto plaser e consolacion en enllo fareds. Otrosí, muy cara e muy deseada madre: fago vos saber que vy vra ca q̄ me enbiasts et a lo q̄ me enbiasts desir en como el dotor frey toribio llegará a esa cibdat con el cuerpo de don Sancho mi tío, digo que fueron tres dias deste mes de agosto et q̄to levara a san lásaro e q̄ ende en una cámara madarads facer un altar e una cama onrrada con sus cirios et q̄ estudiera ende el cuerpo q̄tro oras de la noche e después q̄ lo levaran a ese monasterio seqeta ment. Et q̄ vos con todo el covento q̄lo resecebiérads solepne ment co su rresponso. Et q̄lo madarads poner e la sacrestía. Et q̄ ende madarads faser un altar e una cama grande e onrrada con sus paños de oro e con sus cirios segund ptenesca e q̄ asy lo tovists fasta ayer viernes q̄ se abía de faser el complimiento. Muy cara e muy deseada madre: yo vos gradesco mucho e tengo en especial gracia por lo uos auer ordenado e fecho desta manera. Et bien aora so yo q̄ donde vos estudiereds q̄ no auía mengua

alguna en lo q̄ necesario fuese q̄nto más en ste negocio e pues el coplimento es fecho, yo uos ruego q̄ me escribads larga ment e por menudo, la manera de como se fizo, et eso mesmo vos ruego q̄ me obieds desir e declarar q̄ tal e en q̄ manera estaba el cuerpo dl dicho dō Sancho. Otrosí muy cara e muy deseada madre; fago vos saber q̄ la dicha muy cara e mucho onrrada e muy deseada tía Señora e madre; v̄ra fija me enbió desir por su ca del grand plaser e consolacion q̄ ouiera con el cuerpo del dicho don Sancho mi tío su hermano e como q̄era q̄ ella lo asy tenga, por sabe Dios q̄ antes yo quiera e q̄rría q̄ otros mejores plaseres e cosolaciones ouiere ella q̄ no tal como este por ella deue de dar gras a dios por ello considerando como todos somos naturales de la muerte, et q̄ pa eso nos fizo dios nacer e grand enste siegro pa la rescebir cada q̄ a su mced plugiera, la ql pues non se puede regestir e es la cosa mas cierta q̄ enl auemos. E otrosí, pus tanto tiempo la ql dicho dō Sancho es finado, vos ruego q̄te digades q̄ no tome enojo por él, e la esforceds e consoleds lo mas q̄ se podía, et q̄ndo vos e ella lo asy fagads, sed a esta mi muy cara e muy amada e muy deseada madre, q̄ me fareds en ello mayor plaser e consolacion de q̄nto pensads; muy cara e muy amada e muy deseada madre: la sant trinidad vos aya sienpre en su sta grda. escripta en Segovia y nueve días de agosto.—*Yo la Reina.*—Firma autógrafa.

Esta interesante carta prueba el error de cuantos historiadores han tratado de este asunto, admitiendo que el cuerpo del Infante D. Sancho fué trasladado a este Monasterio de Santo Domingo el Real, el 28 de diciembre de 1448, porque siendo la fecha del documento el 9 de Agosto y deduciéndose de su contenido ser sábado, no pudo ser en otro año que el de 1409 o 1414.

Y paso a D. Diego.

Estando en la fortaleza de Curiel, de la cual era Alcaide Gonzalo de Salazar, de una hija suya, tuvo un hijo y una hija. El hijo —copio de Salazar— se llamó Pedro de Castilla y la hija María. Casó D. Pedro con D.^a Beatriz de Fonseca, hermana del Arzobispo de Sevilla D. Alonso. D.^a María, fué dama de la Reina del mismo nombre, mujer de D. Juan II, el cual la casó con Gómez Carrillo de Acuña, primo-hermano de D. Alvaro de Luna e hijo de D. Lope Vázquez de Acuña, según hace constar Alvar García

de Santa María (Cap. VI, año de 1434). Por honrade este casamiento fué suelto de la prisión D. Diego, en 2 de Enero de 1434, al cabo de cincuenta y cinco años que entró en ella. También éste yace en la misma sepultura de su hermano en Santo Domingo, al que fué trasladado en 28 de Diciembre de 1448.

¡Qué aflicciones y penas hondísimas debió sufrir en tan largo cautiverio! No son los instrumentos tan abundantes para formar siquiera mediana idea de las penalidades sufridas, más lo que copio, barrunta necesidades y penas. El siguiente albalá que hizo a su hermana D.^a María de 15.000 maravedís que había cobrado de las donaciones que les habían hecho la Reina y la Infanta D.^a Catalina, en el año de 1420, lo demuestra.

«Yo don diego fijo de my señor el rrey don pedro q dios dé santo parayso, otorgo e conosco q rreçeby de vos soror doña María my hermana de la merced q la rreyna my señora q dios dé santo parayso fasta pa mys fijos don juan e doña maría en los qtro años q ella byuyo, de q ella les fiso merced fasta q finó, cada año tres myl mrs. q montan en los dicho qtro años dose myl mrs. Otrosy, conosco q rreçeby de vos la dicha doña maría my hermana de los qtro myl mrs. q la infante doña Catalina fase merced a la dicha doña maría my fija otros myl mrs. Los mrs. me do jua ms dl castillo, tesorero de la dicha señora infante doña catalina dicha, q montan todos los mrs. q yo el dicho don diego rreçeby de vos la dicha doña maría my hermana como dicho es, quinse myl mrs. esto fasta en fyn deste año de la fecha deste alvalá; con este abalá conosco q rreçeby los dichos quinse myl mrs. e porq esto es verdat dy vos este albalá fymado de mi nobre, escrito de my letra, asy por abentura los dichos mis fijos o q alquer dellos en qal qer tpo de mandare los dichos mrs. o porcion dellos, yo, por este albalá do por libre e por graçia a vos, la dicha doña maría mi hermana, por qnto me los enbyastes con ciertas presonas en tpo q los yo abya menster pa ayuda de mys menesteres. Pego beynte tres dias octubre año del nro saluador jhu xpo. de myl e qtro çientos e veynte años.—Don Diego.—Firma autógrafa.»

Además, prueba el albalá, que sus hijos son *Juan y María*, y que reside con ellos en *Pego*, importante villa de la provincia de Alicante, pues *El Pego* de la de Zamora, es un lugarejo, y el *Pego de la Negra*, es un caserío de Valencia de Alcántara.

Significativa e interesantísima es la siguiente carta, porque plantea una cuestión histórica que sale a luz por primera vez; la relacionada con el número de hijos que tuvo este Infante.

Veámosla. Está dirigida la carta a su hermana D.^a María.

«hermana señora: yo don diego, fijo de mi señor el rrey don pedro, q dios de santo parayso, me encomiedo en la vta merced como a hrmana e señora q amo e aprecio en mi coraçon, asy como ami mismo: hrmana señora: pido bos por mced q me fagads saber de vida e salud vta, e de mi señora vta madre e des mis fijos, lo ql me fareds mucha mced. Otrosí, vos pido por mced q bos plega de me enbiar los mrs. destos dos tercios de lo mío e de lo de mis fijos, e sy los dos tercios nō me los pudiereds enbiar q bos plega de me enbiar los mrs. del tercio pmero por qnto yo sea acorrido amis menesteres, q sabrá vta. mced. q yo esté en tan grand menster ql tiempo no estoue segud mas largamente vos lo contará Goms, q juro vos adios q eso de q se priven mis fijos e su madre e otros de casa; toda se ha sacado alogro e se saca de cada día, e entiedo q más me costará el logro q fasta a q es rrecistido sy nel principal mas de setecientos mrs. por q vos pido por merced q vos plega de me mandar luego a correr con esto q vos enbío a pedir por mced o con más sy ser pudiere lo uno por q las prendas nō se me pierdan lo al por q no aya de fasez tantas cossas en enbiar allá tantas regadas. Otrosí; vos pido por mced q si de mi libramiento a q en este partido se libró, q me lo grades luego enbiar, por q sea luego rrequido el rrecabrador en tpo debido, por q nō diga después q no caben enl los mrs, e sy en ese partido me librars, q otra mced lo mande recabdar con lo vto. e con lo de mis fijos, en lo ql me fareds mucha mced. hrmana señora; matenga vos dios al su santo servicio e encomedar me mucho en mced de mi señora, vta. madre, e a todas esas señoras dése monsterio, e saludat me mucho, a mis fijos don pedro e don diego vtros. sobrinos, e su madre besan vtas. manos e se encomiedan en vra mced, e saber q don pedro leye ya muy bie, e ha pasó el salterio, e bie tengo segud el husa ql depnderá muy bie. Otrosí; vos pido por mced q. vos plega de me enbiar las bolsas e las cuentas q vos enbío pedir por mced q me enbiaseds por qnto las he agora mucho menster, fecha diez y ocho dias de agosto: Don Diego.— Firma autógrafa.»

Resulta, pues, que D. Diego, tuvo cuatro hijos; dos eran conocidos de los historiadores, D. Pedro y D.^a María; D. Juan y don Diego han sido hasta ahora desconocidos, y de ellos, no han hecho mención, según creo, ni Zurita, en las *Enmiendas* que puso a la *Crónica del Rey D. Pedro*, escrita por el Canciller López de Ayala, ni Alvar García de Santa María, ni Galindo de Carvajal, ni Salazar de Mendoza, ni modernamente Sitges, ni otros muchos que han hecho relación de los acaecimientos en estos reinados.

¿Fué la madre de estos dos hijos también, la hija de Gonzalo de Salazar? Es lo más probable, como se desprende del contenido del documento copiado. ¿Qué suerte les cupo? No lo he podido averiguar.

Si D.^a María provee a su hermano D. Diego con importantes cantidades, su sobrina la Reina D.^a Catalina, cuida de remediar también la precaria situación en que aquél se encuentra, como lo comprueba este instrumento que copio:

«Muy caro et muy amado et con todo mi coraçon muy enteramente bien querido tío. Yo la sin ventura reyna de castilla et de león, madre del rey e su tutora e regidora de sus reynos, vos enbió mucho saludar como aquel para quien tanta salud e vida con onrra querría, cuanta vos mesmo deseades muy caro et muy amado tío; fago vos saber que vos enbió con este ome vuestro, una gorra de escarlata enforrada en grasés et un capirote et unas calças de escarlata et unos balandranes de moster Villarx de gay, enforrados en cendal colorado et unas calças et hun capirote deste mesmo paño, et hun jubon de damasquino prieto, porque vos ruego, muy caro e muy amado tío, que non partedes mientes por las dichas ropas non si tales como a vos pertenesería, salvo a la mi buena voluntad, con que vos lo enbió, muy caro e muy amado tío: la santa cuidar vos aya siempre en su santa guarda. Escrípta en segovia a 27 de dias de agosto.—Yo la Reina.—Firma autógrafa.»

* * *

Sobradamente quedan justificadas las memorias históricas que encierra este insigne Monasterio, calificado de *Real* y admitido bajo la guarda y encomienda de los Monarcas desde los apartados tiempos de la *Alta Edad Media*.

Gerardo García Rey.
Numerario.